

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 243 Lunes 9 de octubre de 2017 Sec. V-B. Pág. 72526

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

58608

Extracto de la resolución de 28 de septiembre de 2017, del Museo Nacional del Prado, por la que se convocan tres becas Fundación Iberdrola España - Museo Nacional del Prado de Formación e Investigación en Restauración

BDNS(Identif.):364743

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.- Beneficiarios

Los requisitos de obligado cumplimiento exigidos para participar en esta convocatoria son los siguientes:

- 1.- Tener la nacionalidad española o de algún otro Estado Miembro de la Unión Europea, en adelante EU, y de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ser residente en España en el momento de incorporarse a la beca; con dominio del idioma español.
- 2.- Poseer la titulación universitaria exigida según la siguiente titulación exigida para cada especialidad:

Restauración de Pintura: Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad en Pintura, o Licenciatura en Bellas Artes, especialidad en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, itinerario en Pintura o Diplomatura por las Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad en pintura; con una calificación no inferior a Notable.

Servicio de Documentación Técnica y Laboratorio: Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, o Licenciatura en Bellas Artes, Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales; con una calificación no inferior a Notable.

- 3.- Haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título universitario exigido a partir del curso 2012-13 (incluido).
- 4.- Estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por obligaciones de reintegro.
- 5.- No haber sido beneficiario con anterioridad a esta convocatoria de otra beca, cualquiera que sea, en el Museo Nacional del Prado.
- 6.- No podrán ser beneficiarios de las respectivas becas las personas en quien concurra cualesquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 243 Lunes 9 de octubre de 2017 Sec. V-B. Pág. 72527

Segundo.- Objeto

El objeto de la presente Resolución, es la convocatoria de tres becas Fundación Iberdrola España - Museo Nacional del Prado que contribuya a la formación de especialistas y fomentar la investigación en el Área de Restauración del Museo Nacional del Prado.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre (BOE de 13 de noviembre de 2010)

Cuarto.- Cuantía y duración.

Las becas tendrán una duración de diez meses (10) consecutivos. La cuantía de las becas se fija en 15.000 € para cada una.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles (15) a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de septiembre de 2017.- El Director del Museo Nacional del Prado, Miguel Falomir Faus.

ID: A170071761-1